

## Identificación del centro

--

Modificaciones en la identificación *(Cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)*

Nombre del centro		Código del centro	
Titular		NIF	
Domicilio del centro (calle, plaza, paseo, avenida...)			
Código postal	Municipio	Código del Municipio	
Provincia	Cod. Prov.	Teléfono	Fax
		E-mail	

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para  
consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr. D.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

**Naturaleza, características y finalidad**

Estadística anual para obtener datos comparativos sobre el alumnado y profesorado de los estudios no universitarios.

**Legislación****Estadística de cumplimentación obligatoria****Secreto Estadístico**

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

**Obligación de facilitar los datos**

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

**El incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 €**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 €** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

# Instrucciones Generales

## Objetivos

El objetivo principal de la Encuesta es el estudio de la estructura y características económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada (independientemente de que estén financiados o no con fondos públicos) impartidas por el Sistema Educativo.

Los resultados obtenidos han de cumplir un conjunto de requisitos básicos como el de ser comparables a escala internacional, cubrir las necesidades de información demandada por diferentes usuarios nacionales e internacionales (EUROSTAT, OCDE y UNESCO) y ser un instrumento útil para la Contabilidad Nacional.

Se mantendrá estricto secreto sobre los datos individuales proporcionados por los informantes ante cualquier organismo público o privado. Los datos aportados no podrán utilizarse a efectos fiscales.

## Unidad de información

La información que se solicita en el presente cuestionario es exclusiva del centro docente cuyos datos de identificación figuran en la portada, independientemente de que la empresa o el titular pudieran ser propietarios de otros centros.

## Cumplimentación del Cuestionario

Las cifras deben anotarse con claridad, cumplimentando las casillas correspondientes. Los datos económicos se solicitan en euros, sin utilizar fracción ni decimales y redondeando, si es preciso, por exceso o por defecto.

La referencia de los datos a consignar es el curso 2014-2015. En el caso de que la contabilidad del centro se lleve por años naturales, los datos económicos (Apartados 5 a 9) habrán de referirse al año 2015, aunque el resto de datos seguirán teniendo como referencia el curso 2014-2015.

No escriba en las casillas sombreadas ya que corresponden a valores precodificados.

Se ruega leer las instrucciones de cada apartado antes de cumplimentar el Cuestionario.

**Plazo: este cuestionario debe ser devuelto, debidamente cumplimentado, dentro de los 20 días siguientes a su recepción.**

## 1. Referencia de los datos económicos *(señale con una X una única opción)*

Curso 2014/2015 \_\_\_\_\_  1

Año 2015 \_\_\_\_\_  2

## 2. Características del centro

### 2.1 Confesionalidad o carácter propio del centro *(señale con una X una única opción)*

Centro educativo católico o de otra confesión religiosa \_\_\_\_\_  1

Centro laico \_\_\_\_\_  2

### 2.2 Naturaleza jurídica del centro *(señale con una X una única opción)*

Sociedad Mercantil (Sdad. anónima, limitada, de bienes, comanditaria, social) \_\_\_\_\_  1

Persona física \_\_\_\_\_  2

Cooperativa \_\_\_\_\_  3

Institución sin fin de lucro \_\_\_\_\_  4

## 3. Actividades y Servicios prestados por el centro

### 3.1 Centro Específico *(señale con una X lo que corresponda)*

Centro Específico de Educación Especial \_\_\_\_\_  1 SÍ  6 NO

Centro Específico de Educación para Adultos \_\_\_\_\_  SÍ  NO

Centro extranjero \_\_\_\_\_  SÍ  NO

### 3.2 Niveles de enseñanza impartidos en el centro

Generalmente se concierta todas las unidades de un mismo nivel aunque para algunos niveles esto no ocurre y tan sólo se conciertan determinadas líneas o especialidades.

(1) Se incluye subvencionadas por la Administración Pública (aquellas en las que el importe de la subvención cubre al menos el 50% del total de sus gastos corrientes).

	Enseñanza impartida		Número de alumnos	Nº de unidades escolares en funcionamiento (no confundir con aula física)	
	1	6		Total de unidades escolares	Nº de unidades concertadas o subvencionadas (1)
Educación infantil 1º ciclo _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Educación infantil 2º ciclo _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Educación Primaria</b>					
Educación Primaria _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Enseñanzas Iniciales para Adultos _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Educación Básica - Educación Especial Específica _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Enseñanzas Elementales de Música y Danza - Régimen Especial _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Enseñanza Secundaria Obligatoria</b>					
Educación Secundaria Obligatoria 1º a 3º curso _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Educación Secundaria Obligatoria 4º curso _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Educación Secundaria para Personas Adultas y Preparación Pruebas Libres de Graduado en ESO _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Transición a la vida adulta - Educación Especial Específica _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Bachillerato</b> _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Formación Profesional Básica y otros programas profesionales</b>					
<b>Educación Secundaria</b>					
Formación Profesional Básica _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Programas de cualificación Profesional Inicial y otros programas formativos _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Enseñanzas Profesionales de Grado Medio de Música y Danza - Régimen Especial _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Ciclos Formativos Grado Medio de FP, Artes Plásticas y Diseño y EE. Deportivas</b>					
Formación Profesional de Grado Medio _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Grado Medio en Artes Plásticas y Diseño y de EE. Deportivas - Régimen Especial _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Ciclos Formativos de Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores</b>					
Formación Profesional de Grado Superior _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y de EE. Deportivas - Régimen Especial _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
Enseñanzas Artísticas Superiores _____	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____

### 3.3 Servicios complementarios y actividades extraescolares. Media anual de usuarios (solo alumnos del centro)

P. ej.: Si un alumno es usuario de un determinado servicio durante tan sólo medio año, se contabilizará como 0,5 usuario.

Según los niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

	Total	Ed. Infantil 1º ciclo	Ed. Infantil 2º ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato	FP Básica y otros programas profesionales Ed. Secundaria	Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes y Deportivas	Ciclos F. Grado Superior y EE Artísticas Superiores
<b>Media anual de servicios complementarios</b> _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
1. Transporte escolar (media anual) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2. Comedor _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.1 Alumnos internos _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.2 Alumnos externos habituales (media anual) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.3 Nº de pases anuales totales de alumnos externos no habituales _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3. Residencia (media anual) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4. Cuidado de niños antes o después del horario escolar (media anual) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>Media anual de actividades extraescolares</b> _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

## 4. Personal del centro

**SE EXCLUYEN: el personal docente autónomo, conferenciantes, becarios, en prácticas..., así como, el personal de contratados (servicio de limpieza, comedor...).**

Tanto el personal con baja temporal como el que realiza la suplencia se contabilizará una sola vez (como una única persona).

### 4.1 Personal del centro

Cada persona se incluirá tan solo dentro de una única categoría (aparecerá sólo una vez). Por lo que, la suma de Personal remunerado y No remunerado debe ser exactamente el total del personal.

Personal remunerado: recibe algún tipo de remuneración en efectivo por alguna de las tareas que desempeña tanto por parte de centro (sueldos y salarios) y/o de la Administración a través del concierto (pago delegado o monto equivalente)

El término "Personal remunerado" hace referencia al personal con efecto o repercusión económica, independientemente que reciban o no una remuneración de forma individualizada (p.ej; se incluye el caso de religiosos que están en puestos activos y, por lo que reciben, un monto equivalente o salario adecuado aunque se ingrese directamente en la cuenta de la Congregación y no en la del trabajador).

	Número de personas		Personal remunerado	Personal no remunerado
	Total Personal			
			Recibe algún tipo de remuneración en efectivo por alguna de sus tareas por parte del centro y/o de la Admón.	No figura en la nómina del centro y no es remunerado ni por parte del centro ni por parte de la Admón. Sin repercusión económica.
	<u>Total</u>	<u>Mujeres</u>		
<b>Total Personal del Centro</b> _____	_____	_____		
Profesores que se dedican exclusivamente a impartir Enseñanza Reglada _____	_____	_____		
Profesores que imparten clases lectivas de Ens. Reglada con participación en otras tareas (dirección, extraescolar...) _____	_____	_____		
Personal de Servicios Complementarios (comedor, transporte, residencia, cuidado de niños...) _____	_____	_____		
Otro personal del centro (directores sin función docente, de administración, de servicios generales...) _____	_____	_____		

### 4.2 Profesores que imparten Enseñanzas Regladas (de forma exclusiva o junto a otras tareas) por tarea/ nivel educativo

(1) Cada profesor se repetirá tantas veces como tareas realiza y/o niveles imparta (puede aparecer varias veces). De tal forma, que si un profesor además de impartir clases lectivas ejerce de director se le deberán anotar, por separado, las sesiones de enseñanza en su respectivo nivel (o niveles) y las destinadas a la dirección en la rúbrica de "Otras tareas".

(2) El número de horas que se asignarán a cada nivel incluye tanto las lectivas como las complementarias y extras (tutorías, cuidado de recreos...) que generalmente coinciden con las contratadas por el centro. Se repartirán en función de los niveles y tipo de tarea que realice.

Niveles/tareas	Número de profesor/tareas (1)		Número de horas (2) trabajadas por total de docentes del centro. MEDIA SEMANAL	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Educación Infantil 1 <sup>er</sup> ciclo _____	_____	_____	_____	_____
Educación Infantil 2 <sup>o</sup> ciclo _____	_____	_____	_____	_____
Educación Primaria _____	_____	_____	_____	_____
Educación Secundaria Obligatoria _____	_____	_____	_____	_____
Bachillerato _____	_____	_____	_____	_____
FP Básica y otros programas profesionales Ed. Secundaria _____	_____	_____	_____	_____
Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes y Deportivas _____	_____	_____	_____	_____
Ciclos F. Grado Superior y EE. Artísticas Superiores) _____	_____	_____	_____	_____
Otras tareas (dirección, extraescolares...) _____	_____	_____	_____	_____

## 5. Costes de personal. Costes anuales

**SE EXCLUYEN:** el personal docente autónomo, conferenciantes, becarios, en prácticas..., así como, a los miembros de contratas cuyas retribuciones se contabilizarán en el Apart. 6 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Además de las retribuciones del personal de baja temporal se incluyen las del personal que sule estas bajas.

### 5.1 Costes del Personal por tarea/nivel educativo y tipo de remuneración

El coste se debe repartir atendiendo al cruce entre niveles/tareas y tipo de remuneración. Se debe tener en cuenta que una misma persona puede trabajar en varios niveles/tareas y recibir distintos tipos de remuneración por cada una de ellas.

**Profesores que imparten clases lectivas de Ens. Reglada:** En el caso de los profesores que además de impartir clases (en uno o varios niveles) realicen otras tareas no docentes (dirección, enseñanza extraescolar...) se anotará, por separado, la retribución correspondiente a la enseñanza reglada (en cada uno de los niveles en los que imparta clases) y la correspondiente a estas tareas no docentes en la categoría de "Otras tareas (dirección, extraescolar...)", distinguiendo el tipo de remuneración que se perciba para cada tarea (concertada, no concertada y no remunerada). Ver Nota Explicativa.

El término "Personal remunerado" hace referencia al personal con efecto o repercusión económica, independientemente que reciban o no una remuneración de forma individualizada (p.ej; el caso de religiosos que están en puestos activos y, por lo que reciben, un monto equivalente o salario adecuado aunque se ingrese directamente en la cuenta de la Congregación y no en la del trabajador).

#### TIPO DE REMUNERACIÓN

Tareas remuneradas			Tareas no remuneradas			
Tareas concertadas			Tareas no concertadas		Tareas no concertadas	
Remuneradas por la Administración			Remuneradas por el centro		No remuneradas ni por la Administración ni por el centro	
Pago delegado y monto equivalente	Complementos no incluidos en el concierto	Seguridad Social, R.E.T.A., S.E.R.A.S.	Sueldos y salarios	Seguridad Social	Salario estimado	R.E.T.A., S.E.R.A.S.

#### Profesores que imparten clases lectivas de Ens. Reglada (por niveles/tareas):

Ed. Infantil 1 <sup>er</sup> ciclo	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Ed. Infantil 2 <sup>o</sup> ciclo	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Educación Primaria	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Ed. Secundaria Obligatoria	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Bachillerato	_____	_____	_____	_____	_____	_____
FP Básica y otros programas profesionales Ed. Secundaria	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes y Deportivas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Ciclos F. Grado Superior y EE. Artísticas Superiores	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Otras tareas (dirección, extraescolar...)	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>Personal de Servicios Complementarios</b> (comedor, transporte, residencia, cuidado...)	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>Otro personal del centro</b> (directores sin función docente, de administración, de servicios generales...)	_____	_____	_____	_____	_____	_____

### 5.2 Otros costes de personal del centro

Indemnizaciones \_\_\_\_\_

Otros gastos (incluye ayudas a la formación, retribuciones en especie...) \_\_\_\_\_

**Total costes de personal** (suma de los apartados 5.1+5.2) \_\_\_\_\_

**Total suma de salarios estimados** \_\_\_\_\_

**Total gastos de personal** (Total costes de personal - Total salarios estimados) \_\_\_\_\_

## 6. Gastos corrientes en bienes y servicios (valorados sin incluir el IVA deducible)

Importe de las adquisiciones durante el periodo de referencia, independientemente de que se paguen o se consuman en otros periodos

### 6.1 Gastos en las actividades educativas

**Relacionado con la actividad docente** (reglada y contenida en los planes oficiales de enseñanza)

Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente \_\_\_\_\_

Gastos de material reembolsados por los alumnos al centro \_\_\_\_\_

Gastos de formación contratada por el centro para su personal docente \_\_\_\_\_

Retribuciones al personal docente autónomo \_\_\_\_\_

**Relacionado con las actividades complementarias** (conferencias, visitas a museos...)

Gastos relacionado con las actividades complementarias \_\_\_\_\_

**Gastos relacionado con las actividades extraescolares**

Gastos relacionado con las actividades extraescolares \_\_\_\_\_

### 6.2 Gastos de los servicios complementarios

**De transporte escolar regular**

Servicio prestado por el centro (carburantes y suministros, reparación y conservación de los elementos de transporte...) \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otras empresas (importe contrata) \_\_\_\_\_

**De comedor** (incluido comedor de residentes)

Servicio prestado por el centro (alimentos, reposición de menaje, reparación y conservación de mobiliario de comedor...) \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otras empresas (importe contrata) \_\_\_\_\_

**De residencia** (excluido comedor de residentes)

Servicio prestado por el centro (reparación, conservación de mobiliario...) \_\_\_\_\_

Servicio contratado por otra empresa (importe contrata) \_\_\_\_\_

**De cuidado de alumnos antes o después del horario lectivo**

Servicio prestado por el centro \_\_\_\_\_

Servicio contratado por otra empresa (importe contrata) \_\_\_\_\_

**De otros servicios complementarios** (gastos de enfermería, asistencia médica...)

Servicio prestado por el centro \_\_\_\_\_

Servicio contratado por otra empresa (importe contrata) \_\_\_\_\_

### 6.3 Gastos en otros servicios prestados por el centro (bar, cine...)

Servicio prestado por el centro \_\_\_\_\_

Servicio contratado por otra empresa (importe contrata) \_\_\_\_\_

### 6.4 Gastos generales

**De inmuebles** (no incluir gastos de capital ni amortizaciones que se recogerán en el Apartado 8. Operaciones de Capital)

Arrendamientos de inmuebles \_\_\_\_\_

Reparación y conservación de edificios, instalaciones... \_\_\_\_\_

Primas de seguros no sociales \_\_\_\_\_

Suministros (agua, electricidad, combustibles...) \_\_\_\_\_

Servicio de limpieza prestado por el centro (materiales y utensilios de limpieza) \_\_\_\_\_

Servicio de limpieza contratado a otra empresa (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

Otros servicios contratados a otra empresa: conservación... (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

Otros gastos de los inmuebles (licencias, ITE...) \_\_\_\_\_

**De administración**

Material no inventariable de oficina (impresos, papel...) \_\_\_\_\_

Comunicaciones (servicios telefónicos y postales) \_\_\_\_\_

Otros gastos de administración (reparación, conservación y alquileres de mobiliario y máquinas de oficina, dietas...) \_\_\_\_\_

**Impuestos y tributos** (sin IVA) \_\_\_\_\_

**Otros gastos**

Servicios bancarios (se excluyen los pagos por intereses y amortización de préstamos) \_\_\_\_\_

Gastos financieros \_\_\_\_\_

Otros gastos generales (publicidad, relaciones públicas, asesoría contable, fiscal e informática, I+D encargados a otras empresas...) \_\_\_\_\_

Gastos en becas y ayudas remuneradas directamente a los estudiantes \_\_\_\_\_

**TOTAL DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** (6.1+6.2+6.3+6.4) \_\_\_\_\_

## 7. Ingresos corrientes (valorados sin incluir el IVA)

### 7.1 Ingresos por cuotas de alumnos

#### Según los niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

	Total	Ed. Infantil 1º ciclo	Ed. Infantil 2º ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato	FP Básica y otros programas profesionales ed. Secundaria	Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes y Deportivas	Ciclos F. Grado Superior y EE Artísticas Superiores
Enseñanza reglada _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Horas complementarias a la enseñanza reglada _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Actividades extraescolares _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Actividades complementarias _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Otros ingr. procedentes de los alumnos (venta de material escolar, aportaciones voluntarias) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>Servicios complementarios</b>									
Transporte _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Comedor _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Residencia _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Cuidado de niños fuera del horario escolar _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Otros servicios complementarios _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>TOTAL INGRESOS cuotas</b> _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

### 7.2 Ingresos por conciertos educativos y otras transferencias corrientes destinadas a actividades educativas.

Se han de incluir también los salarios pagados directamente por la Admón al personal docente.

Las transferencias corrientes destinadas a Servicios Complementarios se cumplimentarán en el siguiente Apartado 7.3

#### Según los niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

	Total	Ed. Infantil 1º ciclo	Ed. Infantil 2º ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato	FP Básica y otros programas profesionales ed. Secundaria	Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes y Deportivas	Ciclos F. Grado Superior y EE Artísticas Superiores	No desglosable por nivel
<b>Conciertos educativos</b> _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>Otras subvenciones</b>										
Administración Central _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Administración Autonómica _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Administración Local _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
De organismos públicos internacionales _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Particulares y empresas (incluidas ISFL) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>TOTAL INGRESOS</b> por conciertos y otras transferencias corrientes _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

### 7.3 Transferencias corrientes destinadas a Servicios Complementarios

#### Según los niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

	Total	Ed. Infantil 1º ciclo	Ed. Infantil 2º ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato	FP Básica y otros programas profesionales ed. Secundaria	Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes y Deportivas	Ciclos F. Grado Superior y EE Artísticas Superiores	No desglosable por nivel
Administración Central _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Administración Autonómica _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Administración Local _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
De organismos públicos internacionales _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Particulares y empresas (incluidas ISFL) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>TOTAL INGRESOS</b> por transferencias corrientes destinadas a S. Complementarios _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

### 7.4 Otros ingresos corrientes

Incluir todos aquellos ingresos de bar, cine..., así como los servicios proporcionados por personas ajenas al centro (AMPAS...), act. deportivas...

**TOTAL INGRESOS CORRIENTES** (Apart. 7.1+Apart. 7.2+Apart. 7.3+Apart. 7.4) \_\_\_\_\_



## Conceptos y Definiciones

### Apartado 3. Actividades y servicios prestados por el centro

Se refiere a las actividades y servicios que son **gestionados directamente por el centro**, tanto si son prestados por el propio personal del centro como por otras empresas (contratas) o por profesionales autónomos. En este apartado no se incluyen los gestionados por empresas o por las AMPAS a cambio de un arrendamiento o licencia. Se clasifican en:

**Actividades docentes de Enseñanzas Regladas.** Disciplinas contenidas en los programas oficiales de enseñanza.

**Actividades docentes Extraescolares.** Aquéllas que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos y se realizan fuera del horario lectivo (clases de informática, ballet, idiomas, pintura...). No se incluyen las clases de apoyo dirigidas a alumnos con necesidades educativas específicas (inmigrantes...) ya que se consideran como actividad docente de enseñanza reglada.

**Actividades Complementarias.** Aquéllas que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos, se realizan dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y en ellas pueden participar de forma voluntaria, el conjunto de los alumnos (excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas, conferencias...).

**Servicios Complementarios.** Transporte, comedor, residencia y servicio de cuidado de niños antes o después del horario escolar y otros servicios complementarios.

**Número de usuarios.** Se refiere a la media anual de usuarios (sólo se deben considerar a los alumnos del centro). De tal forma, que si p.ej; un alumno es usuario de un determinado servicio durante tan sólo medio año, se contabilizará como 0,5 usuario.

En el caso de usuarios de comedor, se incluye también a los usuarios no habituales. Dada la dificultad de hallar la media anual, se contabilizarán sumando todos los pases de comedor contratados durante todo el año por estos usuarios.

Los usuarios de comedor se contabilizarán una única vez en función del tipo que sean: internos residentes, externos habituales o externos no habituales.

#### Niveles de Enseñanza

A efectos de esta Encuesta se han considerado los siguientes niveles:

**Educación Infantil 1er ciclo.** Educación dirigida a niños de 0 a 2 años en centros autorizados y homologados por la Administración educativa.

**Educación Infantil 2do ciclo.** Educación dirigida a niños de 3 a 6 años en centros autorizados y homologados.

**NO SERÁN OBJETO DE LA ENCUESTA**, la Educación Para Adultos No Formal y en consecuencia, **NO SE INCLUIRÁN EN EL CUESTIONARIO** los costes e ingresos generados por esta enseñanza. Tampoco las Actuaciones, ya que fundamentalmente se concretan en subvenciones a ISFL.

Se considera aula "subvencionada" cuando el importe de la subvención pública cubra al menos el 50% de los gastos del centro para ese aula. Normalmente, hace referencia a la Educación Infantil 1º ciclo la cual no puede recibir conciertos aunque sí subvenciones

### Apartado 4. Personal del centro

Se considera personal del centro a las personas que prestan sus servicios en el mismo a través de una relación laboral (contrato de trabajo que implica que los pagos de la Seguridad Social y los riesgos corren por cuenta del Centro) o porque, aunque no estén contratados, mantienen algún tipo de relación con el centro, tanto de propiedad (propietarios de los centros escolares que ejercen de directores o docentes) como de pertenencia a la entidad titular (personal religioso...) o de voluntariado.

Por lo tanto, **se excluyen**: los profesionales autónomos (docentes, los conferenciantes, becarios, en prácticas...) así como, el personal de contratas (servicios complementarios y generales), relacionados con el centro mediante contratos de arrendamiento de servicios. Sus retribuciones se consideran Gastos Corrientes (Apartado 6).

En los casos en que una persona trabaje en distintos centros pertenecientes a un mismo titular, se habrá de tener en cuenta que solamente se anotarán los datos que correspondan al centro al que se refiere este Cuestionario.

**Educación Primaria.** Incluye:

- Educación primaria. Cursos 1º a 6º.
- Enseñanzas Iniciales para adultos (alfabetización y consolidación de conocimientos).
- Educación primaria (o Básica) especial para niños con necesidades educativas especiales.
- Enseñanzas Elementales de Reg. Especial de Grado Elemental de Música y Danza.

**Educación Secundaria Obligatoria.** Incluye:

- Educación Secundaria Obligatoria. Cursos de 1º a 3º.
- Educación Secundaria Obligatoria. 4º curso.
- Educación Secundaria para Adultos. Incluye la Preparación de pruebas libres para el título de graduado en ESO.
- Transición a la vida adulta y aprendizaje de tareas para niños con necesidades educativas especiales

**Bachillerato.** 1er y 2do curso. Incluye la Preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado superior y a la universidad para mayores de 25 años.

**Formación Profesional Básica y otros programas profesionales E. Secundaria.** Incluye:

- Formación Profesional Básica (FPB).
- Programas de Cualificación Profesional Inicial y otros programas formativos
- Enseñanzas profesionales de Régimen Especial de Grado Medio de Música y de Danza.

**Ciclos Formativos Grado Medio de FP, Artes Plásticas y Diseño y EE. Deportivas.** Incluye:

- Formación Profesional de Grado Medio.
- Grado Medio de Arte Plásticas y Diseño y de EE. Deportivas - Régimen Especial

**Ciclos Formativos Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores.** Incluye:

- Formación Profesional de Grado Superior. Ciclos formativos de grado superior de FP.
- Enseñanzas de Régimen Especial de Grado Superior. Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanza Deportivas.
- Enseñanzas Artísticas Superiores.

#### Personal del centro (Cuadro 4.1)

En este Apartado, la totalidad del personal se incluirá en una sola categoría (sólo se contabilizará una vez) resultante del cruce de su categoría profesional y tipo de remuneración.

Atendiendo a su Categoría profesional:

**Profesores que imparten Enseñanzas Regladas.** Sólo se consideran los profesores que participan directamente en la instrucción de los alumnos. Se dividen atendiendo al tipo de tarea que desempeñen:

- Profesores que se dedican exclusivamente a impartir Enseñanza Reglada. Sólo se dedican a impartir clases lectivas.
- Profesores que imparten clases lectivas de Enseñanza Reglada con participación en otras tareas (dirección, extraescolar...). Además de impartir clases lectivas tienen otras funciones no docentes (generalmente directivas).

El director que aun siendo profesor no imparta clases se clasificará en la categoría de "Otro personal del centro (psicólogos, directores sin función docente, de administración, de servicios generales...)"

**Personal de Servicios Complementarios** (comedor, transporte, residencia, cuidado de niños fuera del horario escolar...). Sólo incluye el personal dependiente del centro. Se excluye el personal autónomo y de contrataciones cuyas retribuciones se deberán recoger en el Apartado 6. "Gastos corrientes en bienes y servicios".

**Otro personal del centro.** Incluye el resto del personal dependiente del centro; directores que no imparten clases, orientadores escolares, personal de administración, de servicios generales, personal dedicado exclusivo de actividades extraescolares...

Atendiendo a su Tipo de remuneración:

**Personal remunerado:** recibe algún tipo de remuneración en efectivo por alguna de las tareas que desempeña tanto por parte de centro (sueldos y salarios) y/o de la Administración a través del concierto (pago delegado o monto equivalente).

El término "Personal remunerado" hace referencia al personal con efecto o repercusión económica, independientemente que reciban o no una remuneración de forma individualizada (p.ej.: se incluye el caso de religiosos que están en puestos activos y, por lo que reciben, un monto equivalente o salario adecuado aunque se ingrese directamente en la cuenta de la Congregación y no en la del trabajador).

Como cada persona tan sólo se puede incluir en una categoría, se considerará como Persona remunerada a aquélla que realice alguna tarea remunerada con independencia de que realice o no alguna otra no remunerada. Sin embargo, en el Apartado 5. "Costes de Personal" deberá indicar cada coste por separado.

## Apartado 5. Costes de personal

Los gastos que se reflejarán en este apartado tienen que corresponder al conjunto de personal recogido en el Apartado 4. "Personal del centro" y, por lo tanto, no se incluirá personal autónomo ni de contrataciones ya que sus retribuciones se consideran Gastos Corrientes (Apartado 6).

Los costes del personal remunerado se deberán dividir entre costes de tareas concertadas y no concertadas (si las hubiera).

Se solicitan los costes anuales de personal, es decir, todos los pagos devengados durante el periodo de referencia (curso 2014-2015 o año 2015) por el personal que está al servicio del centro, incluyendo los sueldos y salarios (salario base, complementos, antigüedad, incentivos, horas extras...) sin descontar las retenciones a cuenta del IRPF, ni las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador.

El gasto derivado de la contratación de personal de suplencia se clasificará en la categoría correspondiente al personal al que sustituyen, debiendo indicarse esta circunstancia en Observaciones Generales del cuestionario.

### Tipo de remuneración

El coste se debe repartir atendiendo al cruce entre niveles/tareas y tipo de remuneración. Se debe tener en cuenta que una misma persona puede trabajar en varios niveles/tareas y recibir distintos tipos de remuneración por cada una de ellas.

**Tareas remuneradas concertadas:** estas tareas (generalmente clases lectivas en niveles obligatorios) están cubiertas por un concierto educativo, por lo que, el coste es remunerado directamente por la Administración.

**Tareas remuneradas no concertadas:** no existe concierto educativo para esa tarea (no las costea la Administración) pero, al tratarse de tareas desempeñadas por personal contratado por el centro, las remunera el propio centro.

**Tareas no remuneradas:** son tareas desempeñadas por personal no incluido en nómina (no remuneradas por el centro ni tampoco por la Administración).

**Personal no remunerado:** no figura en la nómina del centro y no recibe remuneración efectiva por su trabajo en el centro ni por parte de la Administración, ni por parte del propio centro (voluntarios, religiosos jubilados...). Se trata de personal sin efecto o repercusión económica, por lo que, todas sus tareas son no remuneradas.

### Profesores que imparten Enseñanzas Regladas, (de forma exclusiva o junto a otras tareas), por tarea/nivel educativo (Cuadro 4.2)

En este Apartado, tan sólo se recogen los profesores y, a diferencia del anterior Apartado 4.1, **cada profesor se repetirá tantas veces como niveles imparta y tareas desempeñe.** P.ej: Una persona que imparta docencia en varios niveles o realice varias tareas (p.ej: docencia y dirección) se contabilizará en cada uno de los niveles y/o tareas.

De la misma forma, el nº de horas se repartirá atendiendo al tipo de tarea o nivel.

**Número de personas:** consignar el número de personas que imparten docencia de forma habitual en cada nivel o que desempeñan la tarea correspondiente.

**Número horas** (hace referencia al número de sesiones asimilables a 1 hora). Consignar el número total de **sesiones semanales trabajadas habitualmente** (lectivas y complementarias según convenio y extras), por el total de personas pertenecientes a cada categoría que coinciden, generalmente, con las contratadas por el centro.

### Cálculo de Costes de Enseñanza Reglada y Otras Tareas No Docentes

Para el personal que realice varias tareas, por ejemplo: enseñanza reglada y otra tarea no docente (dirección...), se deberá estimar (si se desconoce) la parte correspondiente a cada una de ellas:

Coste de enseñanza reglada = (retribución en concepto de enseñanza reglada / nº total de horas trabajadas) x nº de horas que realmente dedica a la enseñanza reglada.

Coste de dirección = Retribución total (por enseñanza reglada Más complemento de dirección) - Coste de enseñanza reglada.

Si, un profesor por ejemplo, imparte clases en ESO concertada y en Bachillerato no concertado, se anotará la retribución de la ESO como tarea concertada y la de Bachillerato como tarea no concertada.

**Sueldos y salarios:** pagos en dinero o en especie con los que se retribuye el trabajo de los asalariados. Se consignará el sueldo bruto antes de descontar las retenciones por I.R.P.F. y las cuotas a la Seguridad Social retenidos en origen por el empleador.

**Salario estimado:** cuando en el centro existan personas que desarrollen diversas actividades sin recibir a cambio retribución, es decir, personal NO REMUNERADO (no concertado y no contratado) se les imputará como sueldo y salario un coste equivalente a la contratación de personal retribuido de una cualificación adecuada para el desarrollo de esas mismas funciones.

**Pago delegado:** son los sueldos y salarios pagados directamente por la Administración al personal concertado y contratado que presta sus servicios en el centro y con el que mantiene una relación contractual de carácter laboral. A efectos de esta Encuesta, se incluyen los pagos efectuados directamente al centro.

**Monto equivalente:** importe de las retribuciones del personal docente concertado y no contratado por el centro (profesorado religioso...) pagado directamente por la Administración al centro.

**Complementos:** incluyen todas las retribuciones pagadas de forma voluntaria por el centro como complemento del Pago Delegado y al Monto equivalente recibido de la Administración.

## Seguridad Social, R.E.T.A. y S.E.R.A.S.

**Seguridad Social:** contribuciones obligatorias que la empresa paga al Régimen General de la Seguridad Social en beneficio del personal contratado de los centros, tanto concertado como no concertado.

**R.E.T.A. y S.E.R.A.S.:** cuotas pagadas por el centro al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.) y los pagos por servicios médicos a S.E.R.A.S. u otra entidad.

En las rúbricas de Seguridad Social o de R.E.T.A. y S.E.R.A.S. también se incluirán, las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a sistemas complementarios de pensiones.

En caso de que estas cuotas sean pagadas por terceros y se desconozca su importe, no indique ninguna cantidad y señale esta

circunstancia en Observaciones Generales del Cuestionario.

## Indemnizaciones y otros gastos

**Indemnizaciones:** cantidades que se entregan al personal para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen específicamente las indemnizaciones por despido, traslado y jubilaciones anticipadas.

**Otros gastos:** aquellos gastos de carácter social realizados en cumplimiento de una disposición legal o de forma voluntaria, como puedan ser: retribuciones del personal liberado sindicalmente, subvenciones a economatos y comedores, sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional, ayudas para cursos de formación, primas por contratos de seguros de responsabilidad civil y accidentes del personal del centro, retribuciones en especie...

## Apartado 6. Gastos corrientes en bienes y servicios

Los **gastos corrientes**. Son aquellos gastos en bienes y en servicios consumidos para el funcionamiento del centro durante el curso 2014-2015 o el año 2015.

Si los servicios están prestados por profesionales autónomos o contratados y no por personal del centro, su coste debe consignarse en éste Apartado y no en el Apartado 5 "Costes de personal".

Se anotarán los importes de todas las adquisiciones de bienes y servicios corrientes, valorados sin incluir el I.V.A. deducible, realizados en el periodo, independientemente de que se hayan consumido o no, o que hayan sido pagados o no (criterio de devengo).

No señale ninguna cantidad, en el caso de que el servicio o la actividad NO sea gestionado por el propio centro, sino que sea prestado por otra empresa y por la que el centro reciba a cambio un ingreso por concepto de arrendamiento o licencia.

Los gastos han sido clasificados en función de la finalidad a los que los ha destinado el centro.

No incluir en este apartado ya que se incluirá en el Apartado 8 "Operaciones de Capital".

Los gastos por adquisición de bienes inventariables (de duración superior a un año escolar) y por reformas importantes en los mismos, ya que se consideran gastos de capital.

El equipamiento informático y educativo (ordenadores, pizarras electrónicas...) así como el gasto en licencias de software se consideran bienes inventariables.

Las amortizaciones del inmovilizado, aun tratándose de gastos corrientes, se incluirán en el Apartado de Operaciones de Capital con el objeto de facilitar la cumplimentación del cuestionario.

### Gasto en actividades educativas

Bienes para consumo y servicios contratados para el desarrollo de actividades educativas de enseñanza reglada, actividades extraescolares y actividades complementarias.

- Relacionados con la actividad docente reglada.

Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente. Incluyen el consumo de material fungible (material didáctico, de laboratorio, de talleres...), así como otros gastos de las actividades consideradas (reparación, conservación y alquileres del mobiliario escolar y equipo didáctico dedicado a actividades regladas). Se considera material fungible al material no inventariable, siempre que se destine al uso directo de los alumnos (incluidos los que se entregan gratuitamente).

Gastos de material reembolsados por los alumnos al centro. Se refiere a los bienes adquiridos por el centro y vendidos a los alumnos (material didáctico, uniformes...).

Gastos de formación contratados por el centro del personal docente.

Retribuciones del personal docente autónomo (conferenciantes, becarios, en prácticas...).

- Relacionados con las actividades complementarias. Comprende los gastos sufragados por el centro con motivo del desarrollo de actividades tales como, conferencias, excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas... Se incluyen los gastos en transporte esporádicos para el desarrollo de estas actividades.

- Relacionados con las actividades extraescolares. Comprende los gastos sufragados por el centro con motivo del desarrollo de aquellas actividades que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos y se realizan fuera del horario lectivo (clases de informática, ballet, idiomas, pintura...).

### Gasto de los servicios complementarios

Se debe distinguir entre los servicios prestados directamente por el centro o por empresas ajenas al centro.

- Gasto del servicio de transporte escolar regular. Comprende el gasto derivado del traslado de los alumnos desde sus hogares al centro y viceversa.

Se excluye de la consideración de transporte escolar aquél que se realiza para actividades escolares complementarias tales como visitas, excursiones...

- Gasto de servicio de comedor. Gastos derivados del funcionamiento del servicio como compra de alimentos, menaje, reparación y conservación de mobiliario y electrodomésticos...

La compra de mobiliario o electrodomésticos, se considera gasto de capital y se debe incluir en el Apartado 8 "Operaciones de Capital".

- Gasto de residencia. Gastos derivados del funcionamiento del servicio como reparación y conservación de mobiliario...

- Gasto de cuidado de niños antes y después del horario escolar. Gastos derivados del funcionamiento del servicio.

- Gasto en otros servicios complementarios. Es el derivado de los servicios gabinetes psicológicos, gastos de enfermería, asistencia médica...

### Gastos de otros servicios prestados por el centro

Comprende los gastos en aquellos servicios y actividades no educativas, desarrolladas en el centro y gestionados por el propio centro, no contemplados anteriormente, tales como bar, cine...

### Gastos generales

Se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del centro educativo como gastos de mantenimiento, limpieza, suministros, alquiler de inmuebles, material de administración, y otros gastos que no se dedican específicamente a ninguna de las actividades anteriormente contempladas y servicios prestados por el centro.

También se incluyen los gastos en becas y ayudas remuneradas directamente a los estudiantes. En el caso de material escolar... se contabilizará el coste.

## Apartado 7. Ingresos corrientes

---

Se refiere a aquellos ingresos recibidos por el centro a lo largo del curso 2014-2015 o al año 2015.

Los ingresos se valorarán sin incluir el I.V.A.

### Ingresos por cuotas de alumnos

Son los pagos que realizan los alumnos como contraprestación de las enseñanzas y servicios recibidos en el centro.

Se deben desglosar por nivel educativo. Se diferenciará entre cuotas por:

- Enseñanza reglada. Incluye además gastos de matrícula y seguro escolar.
- Horas complementarias a la enseñanza reglada. Incluye los pagos voluntarios por clases complementarias tales (6ª hora) como talleres de naturaleza...
- Actividades extraescolares (clases de idiomas, música, informática...)
- Actividades complementarias (conferencias, visitas a museos o empresas...)
- Otros ingresos procedentes de los alumnos (venta de material escolar, uniformes, derechos de examen de centros ajenos...). Incluye los reembolsos por parte de los alumnos del material adquirido por el centro y entregado a los mismos y cualquier otro pago efectuado al centro (tanto de carácter obligatorio como voluntario).
- Servicios complementarios: incluye aquellas cuotas recibidas por el centro a lo largo del periodo correspondiente a transporte, comedor, residencia, cuidado de niños fuera del horario escolar, y otros servicios complementarios (médicos, biblioteca...).

En el caso de que el centro no pueda desglosar los ingresos correspondientes al comedor de los alumnos residentes de los de residencia, se incluirán ambos ingresos en el apartado de residencia, debiendo indicarse esta circunstancia en Observaciones generales del cuestionario.

## Apartado 8. Operaciones de Capital

---

**Operaciones de capital:** aquellas operaciones destinadas a bienes y servicios de carácter duradero. Incluyen la adquisición, venta y amortizaciones de inmovilizado material e inmovilizado inmaterial. Se clasificarán atendiendo al tipo de inmovilizado y al tipo de finalidad.

**Inmovilizado material:** terrenos y bienes naturales, construcciones e instalaciones técnicas, equipos para el proceso de información (ordenadores y demás conjuntos electrónicos, elementos de transporte, maquinaria y utillaje...)

**Inmovilizado inmaterial:** aplicaciones informáticas, concesiones administrativas, propiedad industrial...

Se incluye también, el leasing: derechos sobre bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero (se recoge el valor al contado para los bienes adquiridos bajo esta modalidad durante el Curso escolar 2014-2015 o el año 2015, dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos). No confundir con el renting.

Quedan excluidos los gastos de capital en I+D ya que éstos son recogidos por la "Estadística sobre las actividades de I+D", elaborada por el INE.

**Adquisiciones del período** (valor de coste): incluye las adquisiciones por reposición y para ampliación, aunque se paguen total o parcialmente en otros periodos. Para edificaciones en curso se anotará el valor de la obra ejecutada durante el período a que se refieran los datos (curso escolar 2014-2015 o el año 2015 dependiendo cual sea la referencia de los datos económicos). No se incluyen los pagos de intereses o amortización de principal de los préstamos.

### Ingresos por conciertos educativos y otras transferencias corrientes destinadas a actividades educativas

No incluir subvenciones destinadas a servicios complementarios ya que se recogerán, de forma explícita, en el siguiente cuadro.

A través del concierto el centro se compromete a impartir ciertas enseñanzas básicas de forma gratuita, para lo que la Administración, les concede subvenciones con el objeto de financiar los gastos derivados de impartir esas enseñanzas.

Dentro de los Ingresos por Conciertos Educativos, se deben incluir tanto las cantidades recibidas para gastos de personal (incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, el pago delegado y el monto equivalente) aunque se paguen directamente al personal (y no al centro) así como las destinadas a gastos fijos y gastos variables.

También se incluyen los ingresos por subvenciones o donaciones concedidas al centro en el período de referencia, independientemente que hayan sido o no cobradas.

No se incluyen las donaciones por parte de los alumnos recogidas en "Ingresos por cuotas de alumnos".

### Ingresos por transferencias corrientes destinadas a Servicios Complementarios

Se cumplimentará en cuadro independiente las cantidades transferidas para el desarrollo de los Servicios Complementarios (comedor, transporte, residencias, cuidado de niños fuera del horario escolar...).

**Otros Ingresos corrientes.** Son aquellos ingresos no considerados en los anteriores epígrafes, debidos a servicios y actividades no educativas tales como bar, cine..., desarrolladas en el centro y sean o no gestionados por él (en este último caso, el centro puede recibir ingresos en concepto de arrendamientos o licencias). Se incluyen las actividades extraescolares gestionadas por las AMPAS, las concesiones del servicio de cafetería o transporte, el alquiler de instalaciones deportivas del propio centro...

**Amortización:** es la pérdida de valor de un determinado elemento del activo fijo empresarial por el mero paso del tiempo.

Se recogerá para todos los bienes inventariables la provisión para la amortización en el período considerado.

Se excluyen del cuestionario las amortizaciones por préstamos e hipotecas.

**Ventas del período:** incluye las ventas efectuadas de inmovilizado, aunque se paguen total o parcialmente en otros periodos. Anote el importe total obtenido en la venta de dichos bienes, valorados sin incluir el I.V.A.

**Importe de las Transferencias de Capital recibidas,** transferencias destinadas a bienes y servicios de carácter duradero...

### Ingresos financieros.

Son los procedentes de operaciones de capital, de valores de renta fija, de créditos, los descuentos sobre compras por pronto pago y los beneficios en valores negociables.

### Cuadro resumen

Para facilitarle una visión conjunta del cuestionario, incorpore en los recuadros de la izquierda las cantidades ya cumplimentadas a lo largo del cuestionario y realice las operaciones correspondientes para su cálculo.

Si sus datos no coinciden con éstos, anote las cantidades en las casillas de la derecha, y especifique el motivo en Observaciones generales del cuestionario (dato no desglosable tal y como recoge el cuestionario, conceptos no encontrados en el cuestionario...).